

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g).  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-  
tes y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

(Gaceta del 30 de septiembre.)

### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

La Dirección general de Agricultura y Montes comunica á esta Jefatura, con fecha 24 del corriente mes, lo siguiente:

«Como contestación á su oficio de 23 de julio último informando el de la Cámara Oficial Agrícola de esa provincia en el sentido de que se autorice la no tramitación de los expedientes de denuncia por roturaciones arbitrarias menores de tres hectáreas verificadas en los montes públicos, teniendo presente el proyecto de ley publicado en la «Gaceta» del día 20 del mismo mes, esta Dirección general, en vista de que, disueltas las Cortes, ha quedado sin efecto el aludido proyecto de ley, ha acordado significar á V. S. la necesidad de atenerse á la legislación vigente, sin perjuicio de que, si lo estima oportuno esa Jefatura, formule una propuesta razonada para el aprovechamiento de cultivo de las parcelas á que se alude, o a lo que hubiera lugar, evitando los perjuicios a que alude la Cámara Agrícola, á quien dará V. S. trasladado de esta orden.»

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para el general conocimiento de los interesados y con el fin de evitar perjuicios a los que demoran el colocarse en situación legal, en la creencia equivocada de que no han de castigarse esta clase de infracciones.

Santander, 27 de septiembre de 1923.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.  
1876-28

### Administración de Contribuciones de Santander

#### CIRCULAR

Se recuerda a los señores alcaldes que en el plazo de diez días tienen que remitir a esta Administración las propuestas en terna para la renovación de las Juntas periciales, conforme determina el reglamento de la contribución territorial de 30 de septiembre de 1885; advirtiéndoles que de no cumplir el servicio en el plazo señalado incurrirán en las responsabilidades a que hubiere lugar.

Santander, 28 de septiembre de 1923.—El administrador, J. Blanco Villanueva.  
1887-28

Relación de los industriales declarados fallidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vi-

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

#### EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones devueltas por los recaudadores de la Hacienda en esta provincia, para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente providencia: No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de 26 de abril de 1900, quedan incursos en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma instrucción, en la inteligencia de que, si en el término de tres días para los pueblos y de cinco para la capital, cuyo pago se hará constar en el recibo referidos, no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia e incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados a los recaudadores de las respectivas zonas las cuales firmarán el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del artículo 52 de la instrucción mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander, 26 de septiembre de 1923.—El tesorero de Hacienda, Fermín V. Camino.  
1863 27



gente reglamento de la contribución industrial, se publica en el «Boletín Oficial»:

Recibo número 2.199.—José Pedraja, de Santander: fallido por el tercer trimestre de 1921-22; importe, 137,21 pesetas.

Recibo número 2.236.—Enrique Moreno, de Santander: fallido por el tercer trimestre de 1921-22; importe, 411,63 pesetas.

Recibo número 2.272.—Miguel Terán Cañizo, de Santander: fallido por el tercer trimestre de 1921-22; importe, 338,04 pesetas.

Recibo número 2.448.—Enrique Enríquez, de Santander: fallido por el tercer trimestre de 1921-22; importe, 37,43 pesetas.

Recibo número 2.450.—Santiago González, de Santander: fallido por el tercer trimestre de 1921-22; importe, 37,43 pesetas.

Recibo número 2.483.—Juan Andrés Ruiloba, de Santander: fallido por el segundo y tercer trimestre de 1921 a 1922; importe, 91,48 pesetas.

Recibo número 1.698.—José Barquín, de Santander: fallido por el primero, segundo y tercer trimestre de 1921 a 1922; importe, 186,48 pesetas.

Recibo número 839.—José Gómez Campo, de Santander: fallido por el segundo, tercero y cuarto trimestre de 1921-22; importe, 411,66 pesetas.

Recibo número 512.—Adrián Alonso, de Santander: fallido por el segundo y tercer trimestre de 1921-22; importe, 74,86 pesetas.

Recibo número 2.252.—Custodio Sanz, de Santander: fallido por el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1921-22; importe, 1.164,24 pesetas.

Recibo número 360.—Manuel Revuelta, de Santander: fallido por el cuarto trimestre de 1921-22; importe, 74,84 pesetas.

Recibo número 2.328.—Vicente Queridai, de Santander: fallido por el cuarto trimestre de 1921-22; importe, 37,42 pesetas.

Recibo número 2.290.—Domingo M.<sup>a</sup> Lopez, de Santander: fallido por el cuarto trimestre de 1921-22; importe, 37,42 pesetas.

Recibo número 2.656.—Jenaro Barberán, de Santander: fallido por el cuarto trimestre de 1921-22; importe, 91,48 pesetas.

Recibo número 39.—Francisco Alonso, de Santander: fallido por el año de 1921-22; importe, 399,16 pesetas.

Recibo número 1.392.—Luis Buill, de Santander: fallido por el primer trimestre de 1922-23; importe, 58,49 pesetas.

Recibo número 1.159.—Luis Buill, de Santander: fallido por el segundo y tercer trimestre de 1921-22; importe, 116,98 pesetas.

Recibo número 1.790.—Lara y Vidal, de Santander: fallido por el primer trimestre de 1922-23; importe, 36,18 pesetas.

Recibo número 2.490.—Lara y Vidal, de Santander: fallido por el segundo, tercero y cuarto trimestre de 1921 a 1922; importe, 106,25 pesetas.

Recibo número 2.492.—Lara y Vidal, de Santander: fallido por el segundo, tercero y cuarto trimestre de 1921 a 1922; importe, 84,41 pesetas.

Recibo número 540.—Benito Pomar, de Santander: fallido por el primer trimestre de 1922-23; importe, 12,51 pesetas.

Recibo número 1.871.—Jesús Azcona, de Santander: fallido por el primer trimestre de 1922-23; importe, 36,18 pesetas.

Recibo número 2.201.—Mercedes Fernández, de San-

tander: fallido por el primer trimestre de 1922-23; importe, 41,58 pesetas.

Recibo número 2.112.—Manuel Martín, de Santander: fallido por el año 1922-23; importe, 44,91 pesetas.

Recibo número 787.—Miguel Sánchez, de Santander: fallido por el primer trimestre de 1922-23; importe, 9,98 pesetas.

Recibo número 2.179.—Miguel Cubillas, de Santander: fallido por el segundo trimestre de 1922-23; importe, 305 pesetas.

Recibo número 2.267.—Enrique Vergado, de Santander: fallido por el primero, segundo y tercer trimestre de 1922-23; importe, 174,64 pesetas.

Recibo número 1.078.—Manuel Saro, de Santander: fallido por el tercer trimestre de 1922-23; importe, 137,21 pesetas.

Recibo número 1.878.—Cecilio Alonso, de Santander: fallido por el tercer trimestre de 1922-23; importe, 36,18 pesetas.

Recibo número 2.037.—José Cantero, de Santander: fallido por el tercer trimestre de 1922-23; importe, 36,98 pesetas.

Recibo número 2.353.—Tomás R. Velasco, de Santander: fallido por el tercer trimestre de 1922-23; importe, 93,55 pesetas.

Recibo número 2.430.—Pablo León Merino, de Santander: fallido por el primero, segundo y tercer trimestre de 1922-23; importe, 282,35 pesetas.

Recibo número 2.452.—Miguel Ontueros, de Santander: fallido por el segundo trimestre de 1922-23; importe, 13,84 pesetas.

Recibo número 2.453.—Ricardo Velarde, de Santander: fallido por el segundo trimestre de 1922-23; importe, 13,84 pesetas.

Recibo número 2.486.—Lorenzo García, de Santander: fallido por el segundo trimestre de 1922-23; importe, 20,80 pesetas.

Recibo número 2.484.—Lorenzo García, de Santander: fallido por el segundo, tercero y cuarto trimestre de 1922 a 1923; importe, 162,99 pesetas.

Recibo número 2.322.—Viuda de Clemente Gomicho, de Santander: fallido por el tercer trimestre de 1922-23; importe 46,78 pesetas.

Recibo número 276.—Celedonio Pérez, de Santander: fallido por el cuarto trimestre de 1922-23; importe, 308,75 pesetas.

Recibo número 1.009.—Ramón González, de Santander: fallido por el cuarto trimestre de 1922-23; importe, 119,76 pesetas.

Recibo número 2.151.—José Felipe, de Santander: fallido por el año de 1922-23; importe, 10,39 pesetas.

Recibo número 2.193.—Sáez Cuevas y Compañía, de Santander: fallido por el cuarto trimestre de 1922-23; importe, 205,92 pesetas.

Recibo número 2.446.—Miguel Andrés, de Santander: fallido por el cuarto trimestre de 1922-23; importe, 62,37 pesetas.

Recibo número 2.465.—J. García Fernández, de Santander: fallido por el año 1922-23; importe, 7,23 pesetas.

Recibo número 2.497.—Antonio Riva, de Santander: fallido por el cuarto trimestre de 1922-23; importe, 50,63 pesetas.

Recibo número 2.638.—Dionisio González, de Santander: fallido por el cuarto trimestre de 1922-23; importe, 46,78 pesetas.

Certificación.—Celedonio Pérez, de Santander: importe, 5.257,14 pesetas.

Santander, 28 de septiembre de 1923.—El administrador, Juan Blanco Villanueva.



## Instituto general y técnico de Santander

Don Víctor Vignolle y de Castro, licenciado en Filosofía y Letras y director del Instituto general y técnico de esta provincia:

Hago saber: Que habiendo solicitado don Víctor Severino Cadilhac y Thomás establecer un Colegio de segunda enseñanza en la ciudad de Torrelavega, en cumplimiento de los que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902, sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7.º, transcribo los documentos que el mismo señala, a fin de que llegue a conocimiento del público, por si alguien tuviere que hacer reclamaciones dentro del plazo legal de quince días, a contar del en que se publica el presente edicto.

Santander, 26 de septiembre de 1923.—Víctor Vignolle.

Ilustrísimo señor director del Instituto general y técnico de Santander.—Víctor Severino Cadilhac y Thomás, natural de Saint Salvador, provincia de Aveiron (Francia), naturalizado español por R. D. de 1906, de 42 años de edad, de estado soltero y profesión sacerdote, licenciado en Ciencias exactas, residente actualmente en Torrelavega, a S. S. I. con el mayor respeto, expone: Que deseando fomentar la cultura patria fundando en Torrelavega un colegio dedicado a estudios de 2.ª enseñanza, a cuyo fin ha construido en la quinta conocida con el nombre de «La Pizarra» un edificio donde se hallan locales amplios para las diferentes clases, solicita de S. S. I. que, previa presentación de los documentos y certificados pertinentes al caso, se sirva autorizar la apertura del citado colegio para el próximo año académico.—Favor que espera alcanzar de la reconocida bondad y justicia de S. S. I., cuya vida Dios guarde muchos años.

Torrelavega, 9 de septiembre de 1923.—Víctor Cadilhac Thomás.—Hay una rúbrica.—Ilustrísimo señor director del Instituto general y técnico de Santander.

Timbre de 8.ª clase.—D. José Valdivielso Rodríguez Sedano, juez municipal de Miranda de Ebro, certifico: Que en el tomo primero y al folio once y vuelto y doce de sección de Ciudadanía de este Registro civil de mi cargo aparece una inscripción que, copiada a la letra, dice: número 1.º—Víctor Severino Cadilhac y Thomás.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a diez y ocho de junio de 1909, y su hora de las tres de la tarde, ante don José Espeso González, juez municipal, y Antonio Olarte, secretario, comparece don Víctor Severino Cadilhac y Thomás, manifestando: Que habiendo adquirido vecindad en esta ciudad desea ser inscripto en el Registro de Ciudadanía para gozar de la consideración y derecho de español, y a este efecto, presenta ante dicho señor juez una comunicación del señor alcalde constitucional de esta ciudad en la cual transcribe otras del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y del señor gobernador civil de la provincia dando cuenta del R. D. de fecha veinte de junio de 1906, por el que se concede al compareciente la nacionalidad española con arreglo a las leyes vigentes, renunciando en este acto a la nacionalidad francesa, que antes tenía. Acto seguido, y en virtud del documento presentado, el señor juez municipal recibió juramento en forma, que prestó el compareciente, de guardar y cumplir la Constitución del Estado español, y hecho esto se ordenó la extensión de la presente acta, declarando el interesado que desde que estuvo en España su domicilio ha sido en esta ciudad. Que se llama como

deja dicho, que es soltero y es presbítero, de veintisiete años de edad y natural de Saint-Salvador, partido de Villafraanca, provincia de Aveyrón (Francia).—Todo lo cual presenciaron como testigos don Teodoro Sáez, mayor de edad, casado y de esta vecindad, y don Abdón Hueso, también mayor de edad, soltero y de la misma vecindad.—Leída íntegramente esta acta e invitadas a leerla las que han de suscribirla, se sella y firma de que certifico.—José Espeso González.—Víctor Severino Cadilhac y Thomás.—Teodoro Sáez.—Abdón Hueso.—Antonio Olarte.—Rubricado.—Concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y a petición de parte interesada expido la presente que firmo en Miranda de Ebro a doce de septiembre de mil novecientos veintitrés.—José de Valdivielso.—Hay sello del Juzgado municipal de Miranda de Ebro.—Legitimaición de firma: El infrascrito notario legitima las firmas y rúbricas que anteceden de don José Valdivielso y don Arturo Erviti, juez municipal y secretario, respectivamente, del Juzgado municipal de esta ciudad.—En Miranda de Ebro, dieciocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.—Signado Lic. Arturo García del Río. Hay el sello del Colegio Notarial del territorio de Burgos.—V.º B.º para legalizar. El juez de 1.ª instancia, Ricardo Polanco. Hay una rúbrica.—Hay el sello del Juzgado primera instancia e instrucción de Miranda de Ebro.

Cuadro de profesores del Colegio de Nuestra Señora de la Paz, Torrelavega:

Curso de 1923 a 1924.—Señor don Víctor Cadilhac Thomás, director, licenciado en Ciencias exactas.—Don Tomás González, licenciado en Letras y abogado.—Don Fermín Barrenechea Anstrain, licenciado en Teología.—Don Valentín Hinojal, vicedirector.—Don Gonzalo Barrón.—Don Antonio López Setién.—Don Arturo Gallo Fernández, auxiliar de Ciencias.—Don Bernardo Ayarra Gallo, auxiliar de Letras.—Torrelavega, 12 de septiembre de 1923.—El director, Víctor Cadilhac. Hay una rúbrica.

Hay un timbre de dos pesetas.—Don Antonio Puente Crespo, alcalde en funciones del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad. Certifico: Que Víctor Severino Cadilhac y Thomás, de 41 de edad, soltero, religioso, natural de Saint Salvador (Francia), vecino de esta ciudad, hijo de Severino y Apolonia, lleva de residencia más de tres años en esta ciudad, y durante la cual ha observado buena conducta, no constando cosa alguna en contrario en los documentos obrantes en esta Alcaldía de mi cargo. Y para que conste expido la presente en Miranda de Ebro a 24 de septiembre de 1923.—Antonio Puente.—Hay un sello en tinta del Ayuntamiento Constitucional de Miranda de Ebro.

Cuadro de enseñanzas y distribución del tiempo en el Colegio de Nuestra Señora de la Paz, Torrelavega, para el curso de 1923 a 1924.—Bachillerato: Primer año: 8,30 a 9,30, Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría.—9,30 a 10,30, Gramática castellana.—2,30 a 3,30, Geografía general y de Europa.—Las tres son diarias, salvo los miércoles y domingos.—3,30 a 4,30, Elementos de Lengua francesa, lunes, jueves y sábados.—10,30 a 11,30, Religión, miércoles y domingos.—Curso preparatorio: 8,30 a 9,30, Ejercicio de Aritmética.—9,30 a 10,30, Ejercicios de Análisis gramatical.—11 y cuarto a 12, Caligrafía y lección de cosas.—2,30 a 3,30, Elementos de Geografía general y particular de España.—3,30 a 4,30, Catecismo e Historia Sagrada.—Torrelavega, 12 de septiembre de 1923.—Victor S. Cadilhac.—Hay una rúbrica.

Catálogo del material científico del Colegio de Nuestra



Señora de la Paz, Torrelavega.—Mapa mundi; Mapas de España, físico y político; Mapas de Europa, físico y político; Mapa de Africa; Mapa de Asia; Mapa de América del Norte; Mapa de América del Sur; Cuadro del sistema métrico; Esfera terrestre; Esfera armilar; Colección de cuerpos geométricos; Balanza de Roberval.—Creemos suficiente el anterior material, teniendo en cuenta que sólo ha de aplicarse el primer año de bachillerato, en el curso de 1923 a 1924. A la medida del desarrollo del nuevo colegio será la adquisición del material científico.—Torrelavega, 12 de septiembre de 1923.—Víctor S. Cadilhac. Hay una rúbrica.

Reintegrado con dos pesetas.—El infrascrito subdelegado de Medicina y Cirugía de este partido: Certifica: Que el Colegio de Nuestra Señora de la Paz que construyen en esta ciudad los religiosos de los SS. CC., tanto por su situación en la parte más elevada de la ciudad, como por su orientación é independencia de otros locales y sus condiciones interiores de salones amplios y bien ventilados, con un volumen mínimo de 240 metros cúbicos de aire, reúne inmejorables condiciones para atender a las necesidades de la enseñanza y al desarrollo físico de los niños.—Torrelavega 12 de septiembre de 1923.—Isidoro Ruiz de Villa.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que se lee «Subdelegado de Medicina y Cirugía del partido judicial de Torrelavega».

Reintegrado con dos pesetas.—Informe: El que suscribe, alcalde presidente del Ayuntamiento de Torrelavega, tiene el honor de informar que el Colegio de Nuestra Señora de la Paz, que en esta población se hallan construyendo los religiosos de los SS. CC., no se opone en nada a lo que disponen las ordenanzas municipales en cuanto se refiere a las condiciones de salubridad, higiene y seguridad.—Torrelavega, 13 de septiembre de 1923.—José Ceruti.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta de la Alcaldía Constitucional de Torrelavega.

Los anteriores documentos son copia exacta de los originales que ha presentado el interesado y que quedan en la dirección de este Centro docente.

Santander, 26 de septiembre de 1923.—El director, Víctor Vignolle. 1885-28

## Administración de Aduanas de la provincia de Santander

### ANUNCIO

El día 8 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

#### *Expediente número 49.—Lote único*

Un autocamión deteriorado, valorado en 1.000 pesetas.

#### *Expediente número 21.—Lote único*

Una caja conteniendo juguetes de piedra, valorado en 350 pesetas.

#### *Expediente número 33.—Lote 1.º*

Diez y siete relojes de sobremesa, valorado en 357 pesetas.

#### *Lote 2.º*

Diez cámaras para automóviles, valorado en 420 pesetas.

#### *Expediente número 45.—Lote único*

59 sombreros de palma, un kilo 420 gramos sandalias, 380 gramos juguetes madera, valorado en 316 pesetas.

#### *Expediente número 44.—Lote único*

Una caja 37 kilos deducida tara oficial, pasta dentífrica, valorado en 200 pesetas.

#### *Expediente número 43.—Lote 1.º*

Una caja número 3.913, 61 kilos hebillas de celuloide, valorado en 3.978 pesetas.

#### *Lote 2.º*

Una caja número 3.914, 51 kilos hebillas y botones de celuloide, 1.200 gramos pasamanería de algodón con más del 60 por 100 de metal común, valorado en 2.700 pesetas.

#### *Expediente número 47.—Lote único*

Una caja envase, peso 29 kilos, valorado en 5 pesetas.

#### *Expediente núm. 48.—Acta núm. 39 bis.—Lote único*

Cuatro plumas estilográficas, valorado en 8 pesetas.

#### *Acta número 40 bis*

Tres paquetes especialidades farmacéuticas, valorado en 3 pesetas

#### *Acta número 42*

Tres cajas cartones preparados para colocar objetos de bisutería, 13 cartuchos vacíos, un frasco de magnesia y una peineta, valorado en 17,50 pesetas.

#### *Acta número 43*

Un gorro de goma, valorado en 4 pesetas.

#### *Acta número 44*

Un balón forrado de piel, valorado en 3 pesetas.

#### *Acta número 46*

40 insignias de metal, valorado en 10 pesetas.

#### *Acta número 47*

12 cepillos de dientes, valorado en 18 pesetas.

#### *Acta número 48*

Una bota de piel, valorado en 5 pesetas.

#### *Acta número 49*

Una caja polvos de arroz, valorado en 2 pesetas.

#### *Acta número 50*

Tres paquetes de polvos de arroz, valorado en 4,50 pesetas.

#### *Acta número 51*

Seis pares de medias de seda, un par de zapatos de señora y dos pastillas de jabón, valorado en 38 pesetas.

Lo que se hace público, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de derechos reales será de cuenta del rematante.

Nota.—La mercancía que comprende el expediente número 49 se halla junto a la caseta de la Sección de Aduanas de Maliaño, y las demás mercancías en los almacenes de esta Aduana.

Santander, 28 de septiembre de 1923.—El administrador, José Martínez. 1886-28



# PATRONATO DE FARMACÉUTICOS TITULARES

TARIFA del Cuerpo de Farmacéuticos titulares para la tasación de los medicamentos que se suministren a la Beneficencia municipal.

(Continuación)

MEDICAMENTOS	CLASES DIVERSAS — Pesetas	100 gramos — Pesetas	50 gramos — Pesetas	10 gramos — Pesetas	5 gramos — Pesetas	Un gramo — Pesetas	Un deci- gramo — Pesetas	Un cen- tigramo — Pesetas
<b>N</b>								
Naftalán .....	»	»	»	2,25	1,25	0,50	»	»
Naftalina (pura) .....	»	»	»	»	0,75	0,25	»	»
Naftol B .....	»	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»
Naranja, flor .....	»	»	0,50	0,25	»	»	»	»
Idem, hoja .....	»	»	0,50	0,25	»	»	»	»
Nitrato ácido de mercurio .....	»	»	»	1,00	0,75	0,25	»	»
Idem de plata .....	»	»	»	3,50	2,00	0,75	0,25	»
Idem de ídem íd. fundido (cilindros) .....	»	»	»	»	2,00	0,75	»	»
Idem de potasio .....	»	»	0,75	0,25	»	»	»	»
Idem de sodio .....	»	»	0,75	0,25	»	»	»	»
Nitrito de amilo .....	»	»	»	1,75	1,00	0,50	»	»
Idem de sodio .....	»	»	»	»	0,75	0,25	»	»
Nogal, hojas .....	»	0,50	0,25	»	»	»	»	»
Novocaína .....	»	»	»	»	10,00	3,00	0,50	»
Nucleína .....	»	»	»	»	5,50	1,50	0,50	»
Nucleinato de hierro .....	»	»	»	»	5,50	1,50	0,50	»
Idem de plata .....	»	»	»	»	5,00	1,50	0,25	»
Idem de sodio .....	»	»	»	»	5,50	1,50	0,50	»
Nuez vómica, polvo .....	»	»	»	»	»	0,50	0,25	»
<b>O</b>								
Oleosacaruros de anís (y análogos) .....	»	»	1,50	0,50	0,25	»	»	»
Opio, polvo .....	»	»	»	»	1,75	0,50	0,25	»
Orfol .....	»	»	»	»	2,50	0,75	0,25	»
Ortoformo .....	»	»	»	»	4,75	1,50	0,50	»
Ovulos. (Véase Manipulaciones) .....	»	»	»	»	»	»	»	»
Oxalato de cerio .....	»	»	»	»	1,25	0,50	0,25	»
Idem de hierro (proto-oxalato) .....	»	»	»	1,25	0,75	0,25	»	»
Oxicianuro de mercurio .....	»	»	»	»	1,00	0,25	»	»
Oxido blanco de antimonio .....	»	»	»	»	0,75	0,25	»	»
Idem de cerio .....	»	»	»	»	2,00	0,75	0,25	»
Idem de hierro .....	»	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»
Idem ferroso férrico .....	»	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»
Idem de magnesio. (Véase magnesia calcinada) ..	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mercúrico amarillo (precipitado amarillo) ..	»	»	»	»	0,75	0,25	»	»
Idem íd. rojo (precipitado rojo) .....	»	»	»	»	0,75	0,25	»	»
Idem de zinc sublimado .....	»	»	1,75	0,75	0,50	0,25	»	»
Oximiél de cólquico .....	»	1,25	0,75	0,25	»	»	»	»
Idem escilítico .....	»	1,25	0,75	0,25	»	»	»	»
Idem simple .....	»	1,00	0,50	0,25	»	»	»	»
<b>P</b>								
Pancreatina amilácea .....	»	»	»	1,75	1,00	0,25	»	»
Idem pura .....	»	»	»	3,25	1,75	0,50	0,25	»
Papaína amilácea .....	»	»	»	3,25	1,75	0,50	0,25	»
Idem pura .....	»	»	»	»	4,75	1,50	0,50	»
Papel epispástico .....	Una hoja, 0,25 .....	»	»	»	»	»	»	»
Idem sinápico .....	Cada hoja, 0,25 .....	»	»	»	»	»	»	»
Parafina .....	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»
Pasta de Lassar .....	»	2,50	1,50	0,50	»	»	»	»
Pepsina amilácea .....	»	»	»	1,25	0,75	0,25	»	»
Idem pura .....	»	»	»	2,00	1,25	0,50	0,25	»
Peptona seca .....	»	»	»	2,50	1,50	0,50	0,25	»



MEDICAMENTOS	CLASES DIVERSAS — Pesetas	100	50	10	5	Un	Un deci-	Un cen-
		gramos — Pesetas	gramos — Pesetas	gramos — Pesetas	gramos — Pesetas	gramo — Pesetas	gramo — Pesetas	tigrado — Pesetas
Peptonato de hierro (escamas)	»	»	»	5,50	3,50	1,25	0,25	»
Perborato de sodio	»	2,50	1,50	0,50	0,25	»	»	»
Perhidrol de magnesio	»	»	»	2,25	1,25	0,25	»	»
Idem de zinc	»	»	»	2,25	1,25	0,25	»	»
Perlas. (Véase cápsulas)	»	»	»	»	»	»	»	»
Permanganato de potasio	»	»	»	»	»	»	»	»
Petróleo	»	»	4,50	1,25	0,75	0,25	»	»
Picrotoxina	»	»	1,50	0,50	0,25	»	»	»
Píldoras aloéticas	10 píldoras, 0,50; 50 ídem, 1,50	»	»	»	»	4,00	0,75	0,25
Idem Blancard	10 ídem, 0,75; 50 ídem, 2,25	»	»	»	»	»	»	»
Idem Blaud	10 ídem 0,75; 50 ídem, 2,25	»	»	»	»	»	»	»
Idem cinoglosa	10 ídem, 1,00	»	»	»	»	»	»	»
Idem de extracto de opio de 0,01	10 ídem, 0,50	»	»	»	»	»	»	»
Idem íd. de 0,02	10 ídem, 0,75	»	»	»	»	»	»	»
Idem íd. de 0,05	10 ídem, 1,00	»	»	»	»	»	»	»
Pimienta de cubeba (polvo)	»	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Piperacina	»	»	»	»	10,00	3,00	0,75	»
Piramidón	»	»	»	»	4,75	1,50	0,50	»
Piridina	»	»	»	2,00	1,25	0,50	»	»
Pirofosfato de hierro citro-amoniaco	»	»	»	»	0,75	0,25	»	»
Plata colidal	»	»	»	»	7,00	2,00	0,25	»
Poción angélica. (Véase infusión maná purgante)	»	»	»	»	»	»	»	»
Pociones. (Véase mixturas)	»	»	»	»	»	»	»	»
Podofilino	»	»	»	»	»	1,25	0,25	»
Polígala de Virginia (raíz)	»	»	»	1,00	0,75	0,25	»	»
Polvos de Dower (ipecacuana opiado)	»	»	»	»	1,50	0,50	0,25	»
Idem gasífero laxante (polvo de Sedlitz)	Una fórmula, 2,50	»	»	»	»	»	»	»
Idem gasífero simple (polvo de Seltz)	Una ídem, 1,00	»	»	»	»	»	»	»
Idem de regaliz compuesto	»	1,75	1,00	0,25	»	»	»	»
Idem de teriacales	»	»	3,25	1,00	0,75	0,25	»	»
Pomada de ácido bórico	»	1,50	0,75	0,25	»	»	»	»
Idem de íd. fénico	»	1,50	0,75	0,25	»	»	»	»
Idem de alcanfor	»	»	1,00	0,25	»	»	»	»
Idem de azahar	»	»	1,00	0,25	»	»	»	»
Idem de azufre	250 gramos, 2,75	1,25	0,75	0,25	»	»	»	»
Idem de belladona	»	»	1,25	0,25	»	»	»	»
Idem de íd. con alcanfor	»	»	1,50	0,25	»	»	»	»
Idem de íd. con láudano	»	»	1,75	0,50	»	»	»	»
Idem de brea	»	1,25	0,75	0,25	»	»	»	»
Idem de cicuta	»	»	1,25	0,25	»	»	»	»
Idem de cloruro mercurioso (precipitado blanco)	»	»	1,25	0,25	»	»	»	»
Idem estibiada	»	»	1,50	0,50	»	»	»	»
Idem de Helmerich (antipsórica)	250 gramos, 3,00	1,50	0,75	0,25	»	»	»	»
Idem de íd. (modificada por Hardy)	250 ídem, 3,25	1,75	1,00	0,25	»	»	»	»
Idem de ictiol	»	»	3,00	1,00	»	»	»	»
Idem de iodoformo	»	»	1,75	0,50	»	»	»	»
Idem de ioduro de plomo	»	»	1,75	0,50	»	»	»	»
Idem de íd. de potasio	»	»	1,75	0,50	»	»	»	»
Idem de íd. íd. iodado	»	»	1,75	0,50	»	»	»	»
Idem mercurial (50 por 100)	»	»	1,75	0,50	»	»	»	»
Idem íd. (30 por 100)	»	»	2,00	0,75	»	»	»	»
Idem íd. (15 por 100)	»	»	1,75	0,50	»	»	»	»
Idem de óxido de mercurio amarillo	»	»	1,25	0,25	»	»	»	»
Idem de íd. rojo	»	»	1,50	0,50	0,25	»	»	»
Idem íd. de zinc	»	»	1,50	0,50	0,25	»	»	»
Idem rojo escarlata al 3 por 100	»	1,75	1,00	0,25	»	»	»	»
Idem íd. al 8 por 100	»	4,00	2,50	0,75	»	»	»	»
Idem de sulfato de quinina	»	5,50	3,25	1,00	»	»	»	»
Idem de yemas de álamo compto. (ung. populeón)	»	»	»	1,75	0,75	»	»	»
Precipitado amarillo	»	»	1,00	0,25	»	»	»	»
Idem blanco	»	»	»	»	0,75	0,25	»	»
				1,00	0,75	0,25	»	»



## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Fernando Alonso Cuevas, procurador, en nombre y representación de don Ponciano Digón Martínez, soltero, mayor de edad y de esta vecindad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor delegado de Hacienda de veintiuno de junio de mil novecientos veintitrés, confirmando la clasificación y sanción establecida por los inspectores en expediente por supuesta defraudación de la contribución industrial, tarifa primera, clase quinta, epígrafe primero, y se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en el con la Administración.

Dado en Santander, a veintiseis de septiembre de mil novecientos veintitrés.—El presidente, Modesto Domingo.—El secretario, José de Castanedo y Polanco. 1872-27

Don Manuel Arredondo Ortiz, juez municipal, en funciones de primera instancia del partido de Ramales de la Victoria por ausencia del propietario, en uso de licencia.

Hago saber: Que en el expediente instruido para la aprobación de las operaciones divisorias del caudal dejado por don Hermenegildo García Pérez, vecino que fué de Herada de Soba, se ha dictado con fecha veintiuno del actual una providencia que contiene el particular siguiente:

Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan a que hace referencia y operaciones divisorias de don Hermenegildo García Pérez, pónganse éstas de manifiesto en la Secretaría que refrenda, por término de ocho días, haciéndolo saber a los interesados en la forma que en el mismo escrito se solicita.—Así lo proveyó, mandó y firma el señor don Manuel Arredondo Ortiz, juez municipal en funciones de primera de instancia por ausencia del propietario, en uso de licencia, de que yo el secretario, certifico.—Manuel Arredondo.—Ismael Sáinz, con rúbricas.

Y con el fin de que se notifique a los ausentes en ignorado paradero don Felipe García Fernández y don Norberto García Gómez, expido el presente en Ramales, a veinticinco de septiembre de mil novecientos veintitrés.—El juez, Manuel Arredondo.—P. S. M., Ismael Sáinz.

### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por el procurador don Cecilio López de Castro, a nombre de don José Tobar y Rozas, vecino de Lanestosa, por sí y en representación de sus hijos Gregoria, Alvaro, Araceli y Avelina Tobar Santisteban, sobre reclamación de nueve mil cuatrocientas pesetas contra los esposos don Pedro Sáinz Rozas y doña Francisca Tobar, ausentes en ignorado paradero, el señor don Manuel Arredondo Ortiz, juez municipal, en funciones de primera instancia de este partido por ausencia del propietario, en uso de licencia, en providencia de ayer acordó conferir traslado a los demandados expresados de dicha demanda, para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, emplazándolos por medio de la presente cédula.

Y para que tenga lugar lo acordado y se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Ramales, a veintisiete de septiembre de mil novecientos veintitrés.—El secretario accidental, Ismael Sáinz.

En virtud de lo dispuesto por el señor don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, juez de instrucción de Castro Urdiales y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Santander, dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 2 del año 1915, contra Isidoro de Prada Núñez, de treinta y seis años, hijo de Manuel y Juliana, casado, natural de Trefacio, partido de Puebla de Sanabria, vecino que ha sido de Ontón, jornalero, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, por el delito de disparo y que al ser condenado se le aplicaron los beneficios de la ley sobre condena condicional, se le hace saber por la presente que el Tribunal de la Audiencia provincial de Santander, por auto de diez y seis de julio de mil novecientos veintitrés, se ha servido declarar remitida la condena impuesta al penado Isidoro de Prada Núñez, en la causa anterior, con la salvedad que establece el párrafo 2.º del artículo 14 de la ley de 17 de marzo de 1908.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado y para que sirva de notificación al interesado, expido y firmo la presente en Castro Urdiales a veinticuatro de septiembre de mil novecientos veintitrés.—El secretario judicial, Francisco Vélez. 1862-26

Don José María Arenzana y Alonso, juez municipal, accidentalmente juez de 1.ª instancia del distrito del este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en las diligencias de prevención de abintestato por óbito de don José Peña Merino, se sacan a pública subasta los siguientes bienes:

Una cama color caoba, al parecer, de tal madera.—Un palanganero con piedra de mármol, apolillado.—Otra cama antigua.—Dos centros de madera.—Dos mesillas de noche.—Seis sillas.—Un reloj antiguo.—Doce muebles, como sillas, butacas, espejo, cuadros y otros, bastante usados y deteriorados.—Dos baules.—Trece objetos, como un crucifijo, un palanganero, una maleta y otros.—Treinta objetos de cocina y de comedor, como cucharas, cacharos, todos de metal, bastante deteriorados.—Dos dentaduras.—Cuarenta gallinas de varias razas comunes, y veinte pollos también de clase varia y común, saliendo a pública subasta en dos lotes, uno compuesto de los bienes muebles, por un valor de setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, y el otro compuesto de los semovientes precitados, por un precio de trescientas pesetas setenta y cinco céntimos; haciéndose saber que tal subasta se celebrará el día once del próximo mes de octubre, y hora de las once, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, por cuyo valor salen a subasta por término de ocho días, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo intervenir en la subasta a calidad de ceder a un tercero el remate; el que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial.

Dado en Santander a veinticuatro de septiembre de mil novecientos veintitrés.—José María Arenzana.—P. S. M., P. H., ante mí, Jesús Escobio. 1879-28

Luisa Alejandre San Juan, natural de Bilbao, de estado soltera, profesión sirvienta, de 21 años, hija de Ignacio y Matilde, domiciliada últimamente en Bilbao, procesada



por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander o en la cárcel de dicha ciudad a responder de los cargos que contra la misma resultan.

1873-28

José Blanco, natural de León, procedente de la Inclusa de aquella ciudad, de estado soltero, profesión jornalero, de 60 años de edad, sin domicilio, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Torrelavega para hacerle saber una resolución dictada en el sumario contra él instruido por hurto, apercibiéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

1881-28

Por la presente, y como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Ruiz Cobo, de veinte años de edad, soltero, natural de San Roque de Riomiera o Villacarriedo, que tiene una cicatriz en la cara, y que se fugó de la prisión de este partido el día 31 de agosto último, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en sumario contra el mismo y otros dos por robo y atentado, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades judiciales y gubernativas, Guardia civil y agentes de la autoridad, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndole a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Villacarriedo, a 27 de septiembre de 1923.—El juez, Epifanio de la Maza.—P. S. M., Licdo. Fidel Riancho.

1880-28

José López Porres, natural de Santander, profesión mariner mercante, domiciliado últimamente en Santander, desertor del vapor «Salmón», comparecerá en término de treinta días ante el juez instructor de la Comandancia de Marina, teniente auditor de la Armada, don Raimundo Fernández Cuesta y Merelo, para notificarle ha sido indultado del delito de deserción mercante en la causa número 305 del 1923.

Sevilla, 13 de septiembre de 1923.—El juez instructor, Raimundo Fernández Cuesta.—El secretario, Joaquín Martínez.

1884-28

Ramón Sánchez Sobrino, hijo de Manuel y de Jovita, natural de San Salvador (Santander), siendo sus señas: estatura buena, complexión regular, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color moreno, barba poblada, no sabe leer ni escribir, desertor que fué del vapor «Cabo Huertas», comparecerá en término de treinta días ante el teniente auditor de la Armada don Raimundo Fernández Cuesta, juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sevilla, 21 de septiembre de 1923.—El juez instructor, Raimundo Fernández Cuesta.—El secretario, Joaquín Martínez.

1883-28

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

El día 18 del próximo mes de octubre, y hora de las

once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de 15 000 metros cúbicos de piedra en el tiempo de dos años, a razón de 7.500 metros cúbicos cada año, por el tipo de siete mil quinientas pesetas, o sea a razón de tres mil setecientas cincuenta pesetas cada año del monte «Dehesa y Tejera», del pueblo de Pando-Penilla, de este distrito.

El pliego de condiciones a que ha de sujetarse la antedicha subasta se halla publicado en el B. O. de esta provincia, número 88, correspondiente al día 23 de julio último, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Lo que se hace público para conocimiento general y demas efectos.

Santiurde de Toranzo, a 26 de septiembre de 1923.—El alcalde, Daniel del Castillo.

1878-28

### Ayuntamiento de Miera

En poder del alcalde de barrio de los Pumares y Matanza se halla prendado un asno como de tres años de edad, de color pelicano, el cual se ha encontrado dañando en una tierra de maíz, del vecino de este pueblo don Leonardo Maza.

El que se crea su dueño puede presentarse a recogerle, de lo contrario será subastado, una vez transcurrido el plazo de quince días.

Miera, 24 de septiembre de 1923.—El alcalde, Alejo Lastra.

1888-29

### Ayuntamiento de Camaleño

Se halla vacante la plaza de recaudador municipal de este Ayuntamiento. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha, y no serán admitidas las que no hagan rebaja del 4 por 100 del premio de cobranza.

Camaleño, 25 de septiembre de 1923.—El alcalde, Vicente de Celis.

1889-29

## ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta número 23.939 de la serie A. de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a la persona que la encuentre la entregue en las oficinas de dicho Establecimiento, advirtiéndose que transcurrido el plazo que señalan los estatutos se extenderá una duplicada, quedando el Establecimiento exento de responsabilidad.

## BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 93.694, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 19 de septiembre de 1923.—El director-gerente, José Luis Gómez García.